



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Salomon-Godoy

VISTO:

ELEX-2026-00578690- -UNC-ME#FD mediante el cual la Prof. LAURA ELENA SALOMON de la asignatura Derecho Romano, solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 05#22872, de fecha 02/07/2026, respecto de la asignatura 05-00101 - DERECHO ROMANO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF2026-00578696-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente N° **de orden 02**, la Prof. Salomón, señala que: “...*La alumna Godoy María Valentina, DNI: 47661066, Correo electrónico institucional: mvalentinagodoy@mi.unc.edu.ar correo electrónico personal: valgodoy973@gmail.com, resultó aprobada en la evaluación integrado con la nota 09 (NUEVE), pero, por un error involuntario en el acta se consignó AUSENTE, cuando en realidad estuvo presente y aprobó con la nota que se consigna supra. Sin pretender justificarme se emitió una nueva acta con otros alumnos agregados y de allí la confusión de esta docente...*” la Prof., incorpora copia de la libreta firmada con la calificación inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada.

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en N° de orden 06, IF-2026-00598474-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 7, IF-2026-00610918-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (Nueve) obtenida por la alumna, GODOY María Valentina.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido, emitiendo una nueva Acta de Promoción, del ciclo académico 2026, 1° SEMESTRE ABOGACÍA, de la asignatura 05-00101 - DERECHO ROMANO, comisión 02- SALOMON -C-, a fin de INCLUIR a la estudiante **GODOY, MARIA VALENTINA, DNI 47.661.066 Mat. 47661066** con la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**, a disponer en autos., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.